



## MANIFIESTO DEL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2009

En nombre de las centenares de mujeres que se han suicidado por causa del Síndrome post-aborto en España y de las cientos de miles que sufren sus graves secuelas; en nombre del millón y medio de niños abortados en estos 24 años de impunidad del aborto, y en nombre de las millones de personas que se oponen al aborto en España, en el Día Universal de la Infancia de 2009 y XX aniversario de la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño, RECORDAMOS:

I. Que el Tratado internacional firmado por España el 20 de noviembre de 1989 establece que:

**Preámbulo:** “Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, *‘el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento’*; recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, **con particular referencia a la adopción** y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional....”

**Art. 6:** “Los Estados Partes (EEPP) reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida” y “garantizarán, en la mayor medida posible, la supervivencia y desarrollo del niño”

**Art. 1:** “Se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad...”

**Art. 2:** “Los EEPP respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción sin distinción alguna de...impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición”

**Y** “Los EEPP tomarán las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones o creencias de sus padres...”

**Art. 3:** “...las instituciones se comprometen a asegurar al niño la protección y cuidados que sean necesarios para su bienestar...”

**Art. 18:** “Los EEPP pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta al desarrollo y crianza del niño. Incumbirá a los padres la responsabilidad primordial de

la crianza y desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el bien superior del niño.”

Y “A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los EEPP prestarán la asistencia apropiada a los padres... para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño...”

**Art. 19:** “Los EEPP adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación...”

**Art. 24:** “Los EEPP adoptarán las medidas apropiadas para asegurar la atención sanitaria prenatal y post natal apropiada a las madres”

**Art. 37:** “Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital... a menores de dieciocho años de edad”.

II. Todos estos artículos ratificados por España en la **Convención sobre Derechos del Niño**, al igual que en la **Convención de la ONU sobre derechos de las personas con discapacidad** de mayo de 2008<sup>1</sup>, están siendo violados por la normativa actual sobre el aborto, agravada en España por el incumplimiento de la legislación sobre el mismo. A ello se une la pretensión del gobierno de convertir el aborto en un derecho con una ley de plazos.

III. **Exigimos al Gobierno de la nación y a los gobiernos de las Comunidades Autónomas, que cumplan la Convención de los Derechos del Niño** en lo que respecta a los niños en gestación, **sustituyendo el aborto por la adopción** como solución a los embarazos no-deseados.

**Para ello pedimos a los poderes públicos, tanto estatales como regionales:**

- Que extiendan la aplicación de la Ley del Menor a los más menores, los niños en gestación, para impedir que puedan ser abandonados por sus progenitores en el “contenedor” del aborto;
- Que, para ello, el Estado asuma su tutela prenatal, promocionando leyes a favor de la mujer, la maternidad y la vida del hijo para motivar a la mujer a acoger en su seno al niño en gestación hasta su alumbramiento y su entrega en adopción (o su aceptación post parto);
- Que entre esas medidas figure una gratificación estatal subsidiaria a la gestante por aportar a la sociedad el mayor de los bienes sociales, un ser humano, como establece la sentencia del Tribunal Constitucional 53/1985 y como hace el Estado con quienes acogen a niños ya nacidos;

- Que igualmente se la proteja de las presiones para acabar con la vida de su hijo, ofreciéndole las mismas prestaciones que recibiría en caso de ser víctima de violencia de género (plaza residencial, protección policial, etc.)
- Que los poderes públicos promuevan institucionalmente una cultura de la acogida y la adopción de los niños en gestación, al igual que hace con los ya nacidos y hasta con los animales;
- Que protocolicen, divulguen y reformen los procedimientos de entrega de niños en adopción, adecuándolos al pluralismo de una sociedad moderna y a la dignidad de la mujer donante, como pedimos en el **Proyecto Adopción de Unidos por la Vida**;
- Que indemnicen a las mujeres que han abortado por los daños físicos y psicológicos sufridos por causa de su aborto, con una terapia gratuita y especializada del Síndrome post-aborto.

**Madrid, 20 de noviembre de 2009**  
**Día Universal de la Infancia**

**Firmado:** Unidos por la Vida, No Más Silencio España, CIVICa, Declaración de Madrid, Derecho a Vivir, Hazteoir, Fundación *Adopción Vivir en Familia*, Provida Mairena, Foro de la Familia de Castilla y León, Federación de Plataformas Cívicas en Defensa y Promoción de la Familia, Mujer, Salud e Igualdad de Burgos, Voluntarios Jóvenes por la Vida, Asociación No Más Aborto, Foro Arbil, Foro Español de la Familia, Fundación Esperanza y Vida, Federación de Asociaciones Provida, Asociación Mujer, Familia y Trabajo y 40.500 firmantes más.

**Adhesiones internacionales:**

Silent No More Awareness (*No Más Silencio Internacional*), Priests for Life,

**Otras Adhesiones:**

Fernando Sánchez-Dragó, Irene Villa, Mónica López-Barahona, Carmen Lomana

<sup>1</sup> Art. 10 : "*Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.*"